

DECRETO N°: 0029-2022

VISTO:

El decreto N° 025/2022 de fecha 15/MAR/2022, llamado a Concurso de Precios N° 01/2022 para realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a concurso de precios N° 01/2022 para realizar el bacheo de la Avenida Enrique Tomás Cresto perteneciente al Acceso a la localidad de La Criolla.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) INCAR S.A., C.U.I.T. 30-71142705-4, Gobernador E. Tomás Cresto N° 1758, Concordia, Entre Ríos, E-mail: incarsa@incarsa.com.ar; y b) VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, Pte. Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, E-mail: ventas@vecchiosrl.com.ar.

Que, la firma VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, con domicilio en calle Pte Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, E-mail: ventas@vecchiosrl.com.ar, presentó sobre completo, según pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros.

Que la firma INCAR S.A. CUIT 30-71142705-4 no se presentó al concurso de precio N° 01/2022.

Que la oferta económica presentada por la firma VECCHIO S.R.L. asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIETE CON 03/100 (\$1.838.007,03), encontrándose por debajo del presupuesto oficial.

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: *“ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20 %) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.”.*

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, Pte Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, E-mail: ventas@vecchiosrl.com.ar, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIETE CON 03/100 (\$1.838.007,03).

POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ART. 1°) ADQUIÉRASE a VECCHIO S.R.L., C.U.I.T. 30-65509180-3, Pte Illia N° 1156, Concordia, Entre Ríos, el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIETE CON 03/100 (\$1.838.007,03). en virtud al concurso de precios N° 01/2022.

ART. 2°) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante tres transferencias bancarias o con tres (3) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario, la primera al adjudicar el concurso y las otras al finalizar la obra.

Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.